

VERBAL – INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
RADICADO: 685724089002-2023-00118-00
DEMANDANTE: DIANA CAROLINA TORO AMAYA
DEMANDADO: YOHANA GERENA ARDILA

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho del señor Juez con solicitud de retiro de la demanda y renuncia a términos, para lo que estime pertinente ordenar. Puente Nacional, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).



JUAN MANUEL ARIZA ARDILA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de
Santander Distrito Judicial de San Gil**

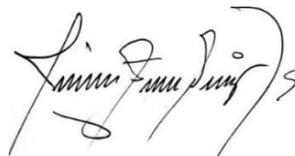
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL,
FAMILIA Y DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud allegada por el dr **RICARDO RAFAEL GARCIA MENDOZA**, dentro de la cual solicita el retiro de la demanda y la renuncia a cualquier término de ejecutoria, el despacho niega la solicitud de retiro de la demanda y en efecto ordena estarse a lo resuelto en auto de fecha 31 de agosto 2023, por medio del cual se rechaza la demanda de la referencia.

Por otra parte, se accede a la renuncia de términos de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE.



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez